



## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**Cancún, Quintana Roo, a los 7 días del mes de julio del año 2021**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 101, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; el artículo Décimo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019; y el Decreto 125 por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Quintana Roo; el Pleno del Consejo de la Judicatura expide la siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZA O JUEZ DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

#### **BASES**

**PRIMERA. Categoría.** El concurso será para acceder al cargo de Jueza o Juez de los Tribunales Laborales, previsto en el artículo 116, inciso D), fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDA. Número de plazas a concursar.** El concurso se realizará para cubrir cuatro plazas de Jueza o Juez de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado.

**TERCERA. Requisitos.** En el concurso podrán participar tanto las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, así como profesionales del Derecho que reúnan los requisitos previstos en los artículos 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, por lo que deberán:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener menos de veintiocho años cumplidos al día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación;
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- VII. No haber sido Gobernadora o Gobernador, Secretaria o Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador Diputada o Diputado Federal o Local, ni Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación; y,
- VIII. Tener capacidad y experiencia en materia laboral comprobable de un mínimo de 5 años en la materia. Dicho requisito se acreditará con constancias laborales; constancias de expedientes en materia laboral en los que hubieren tenido participación; o con estudios comprobados de por lo menos 150 horas en la materia laboral.

**CUARTA. Documentación.** Para solicitar su inscripción al concurso, las y los interesados deberán presentar, en versión PDF, la documentación digitalizada que a continuación se enuncia:

- I. Solicitud de inscripción dirigida al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para participar en el concurso, en el que manifiesten que cumplen con todos los requisitos necesarios; que tienen conocimiento y aceptan los términos de esta convocatoria, según el formato anexo.
- II. Carta bajo protesta de decir verdad, según formato anexo, en el que manifieste:
  - a. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
  - b. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.
  - c. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.
  - d. No haber sido Gobernadora o Gobernador, Secretaria o Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador Diputada o Diputado Federal o Local, ni Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.
- III. Acta de nacimiento.
- IV. Curriculum vitae anónimo o "ciego" en el que únicamente figuren la formación profesional y la experiencia laboral de la o el aspirante, eliminándose cualquier dato personal.
- V. Título profesional.
- VI. Cédula profesional.
- VII. Constancias laborales o constancias de expedientes laborales en los que hayan tenido participación, para la acreditación de la capacidad y experiencia en materia laboral de un mínimo de 5 años en la materia.
- VIII. Constancia de cursos, talleres o diplomados en materia laboral, que se traduzcan en cuando menos 150 horas; o bien, constancia de estudios de especialidad, maestría o doctorado en la materia citada.
- IX. Las personas que se encuentren en situación de discapacidad deberán agregar al formato de inscripción un escrito donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el padecimiento que tengan y precisen los

requerimientos especiales que necesiten para participar en las distintas etapas del concurso.

**QUINTA. Procedimiento, plazo y documentos necesarios para la inscripción.**

En cumplimiento a las indicaciones emitidas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del SARS-CoV2 (COVID 19), las personas interesadas en participar deberán remitir su documentación de manera electrónica mediante el *banner* disponible para tales efectos en la página oficial del Poder Judicial ([www.tsjqroo.gob.mx](http://www.tsjqroo.gob.mx)), mismo que se aperturará para tal efecto del 12 al 14 de julio de 2021, quedando bajo la responsabilidad de las y los interesados el remitir debidamente la totalidad de sus documentos.

En ningún caso se aceptarán solicitudes o documentos enviados por mensajería pública o privada o enviados a correos o plataformas distintas al único medio señalado en el párrafo anterior.

La recepción de la documentación no debe considerarse como una aceptación de admisión para participar en el concurso, sino hasta que se le sea notificado de manera oficial a cada una de las y los aspirantes.

Una vez recibidas las solicitudes de inscripción y que las personas solicitantes hayan cumplido con lo estipulado en las bases de la convocatoria, se integrará un expediente electrónico por cada concursante, agregando los documentos que cada concursante presentó, mismos que con posterioridad se remitirán para análisis y valoración al Consejo de la Judicatura, a fin de que se determine si es procedente su admisión; y posteriormente se le asigne un folio o número de registro, el cual servirá como medio de identificación personal de las y los participantes.

El Pleno del Consejo expedirá la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos para presentar el examen de admisión al curso de inducción y ordenará su publicación por una sola vez, para efectos de notificación, en la página *web* del Poder Judicial.

**SEXTA. Forma en la que se identificarán los aspirantes.** Durante el desarrollo de las distintas etapas del concurso, las y los aspirantes deberán exhibir el documento que le expida el Consejo de la Judicatura que contenga su número de folio; así como identificarse con algunos de los siguientes documentos vigentes y en original:

- I. Credencial vigente para votar con fotografía;

- II. Pasaporte vigente; o,
- III. Credencial del Poder Judicial del Estado.

La o el concursante que no se identifique no podrá participar en las etapas correspondientes.

#### **SÉPTIMA. Examen de admisión al curso de inducción.**

- I. En fecha 19 de julio de 2021, las y los aspirantes contemplados en la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos para su inscripción, resolverán un examen que se integrará de 100 reactivos de opción múltiple, sobre temas de conocimientos en materia laboral, elaborado por la Escuela Judicial.
- II. Tomando en cuenta la emergencia sanitaria, el examen se resolverá a través de los medios tecnológicos que para tal efecto se designen por la Escuela Judicial, previa notificación por correo electrónico a cada participante.
- III. La calificación mínima aprobatoria para ingresar al curso de inducción será de 85.
- IV. Una vez que se califique el examen, la Escuela Judicial elaborará la lista de las y los aspirantes que participarán en el curso de inducción y la publicará en la página web del Poder Judicial. Las personas que no hubieren acreditado el examen de admisión quedarán notificadas a partir de este momento de su eliminación del proceso de selección.

#### **OCTAVA. Curso de inducción.**

Las personas que hayan sido admitidas deberán acreditar el curso de inducción para aspirantes al cargo de Jueza o Juez, de acuerdo con las siguientes reglas:

- I. El curso se llevará a cabo en las fechas establecidas en la presente convocatoria, en horario que se indicará con oportunidad en la página web del Poder Judicial.
- II. En atención al número de personas a las que va dirigido el curso, a criterio de la Escuela Judicial, se podrán crear diversos grupos; por lo que las y los aspirantes deben contar con disponibilidad total en el horario de su impartición.
- III. El curso se impartirá a través de videoconferencia en tiempo real, por lo que cada persona participante será informada con anticipación y le será proporcionado el enlace de acceso a la misma.

- IV. Las y los participantes deberán ser puntuales en el ingreso a la sesión del curso; la tolerancia para considerar la asistencia será de hasta 10 minutos después de la hora de inicio del curso, por lo que después de ese horario se considerará un retardo de media falta.
- V. Cada participante deberá registrar su entrada a cada sesión virtual del curso y no podrá retirarse, sino hasta que se dé por concluida la sesión o de lo contrario se le considerará como acreedora o acreedor a una falta completa.
- VI. La Escuela Judicial será la encargada de verificar que las y los participantes que registren su ingreso permanezcan durante el desarrollo de toda la clase y mantengan durante toda su instancia la cámara prendida. En caso de que se detecte que alguna o algún participante no se encuentra, se acreditará como falta completa.
- VII. En caso de que la o el participante no pueda acudir a una de las sesiones, deberá informar a la Escuela Judicial, dentro de los dos días hábiles siguientes, justificando el motivo por el que no asistió, para el efecto de que determine lo conducente.

## **NOVENA. Etapas del Concurso.**

**Primera Etapa. Cuestionario.** El cuestionario evaluará si la o el participante cuenta con el conocimiento, perfil y competencias de carácter jurídico necesarias para ejercer la función de Jueza o Juez, atendiendo a los siguientes parámetros:

- I. La evaluación se realizará el día y hora señalados en el calendario establecido en la presente convocatoria, en las instalaciones que al efecto designe el Comité de Selección, por conducto de la Escuela Judicial.
- II. No se permitirá la participación de las y los concursantes que se presenten después de la hora señalada.
- III. La Escuela Judicial no proporcionará a los aspirantes más materiales que el cuestionario y las hojas de respuestas.
- IV. Los concursantes en el examen se identificarán únicamente con su número de folio, quedando estrictamente prohibido asentar su nombre o cualquier otro dato que permita su identificación.
- V. Las y los participantes dispondrán de hasta cuatro horas para responder el cuestionario correspondiente.
- VI. El puntaje que se obtenga en esta etapa sólo garantizará, en caso de alcanzar la calificación requerida, pasar a la segunda etapa.
- VII. La calificación mínima aprobatoria será de 85.
- VIII. El Comité de Selección elegirá los quince mejores promedios que pasarán a la siguiente etapa.

## **Segunda Etapa. Caso práctico y examen oral.**

### **A. Caso práctico.**

- I. El caso o casos prácticos que se asignen a las y los sustentantes, comprenderán el desarrollo de hasta dos audiencias simuladas, con sus respectivas resoluciones orales, a consideración del Comité de Selección.
- II. El caso o casos prácticos se realizará en la fecha y hora que se notifique por conducto de la Escuela Judicial, previo registro e identificación.
- III. La solución del caso práctico se ajustará a lo siguiente:
  - a. La Escuela Judicial entregará a cada participante los documentos que hubiere seleccionado el Comité de Selección, para la resolución del caso práctico.
  - b. A cada participante se le dará un tiempo de hasta tres horas para el análisis del o los casos asignados. Queda prohibido la utilización de leyes, libros, o cualquier material de consulta, tanto en medio impreso como en electrónico
  - c. La Escuela Judicial remitirá a las y los integrantes del Comité de Selección, en forma confidencial, el documento en el que se encuentra plasmada la solución al caso práctico de la o el aspirante.
- IV. La evaluación del caso práctico estará a cargo del Comité de Selección. Cada integrante determinará la calificación y asentará los motivos de la misma, en una escala de 0 a 100 puntos, considerando:
  - a. La comprensión de los problemas jurídicos a resolver.
  - b. La claridad e ilación en la exposición escrita u oral de la propuesta de resolución.
  - c. La congruencia del proyecto.
  - d. La fundamentación y motivación de los argumentos que sustenten la propuesta de solución, derivados de la interpretación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados.
- V. La calificación de cada participante, será el resultado del promedio de la calificación de cada uno de los integrantes del Comité de Selección.

### **B. Examen oral**

- I. El examen ante el Comité de Selección se llevará a cabo en el edificio que para tales efectos se determine en el momento oportuno, de conformidad con la programación de fecha y hora, la cual será comunicada en su oportunidad por correo electrónico.
- II. El examen consistirá en la exposición de un tema insaculado, de conformidad con los temas materia del Concurso.

- III. El examen será videograbado por la Dirección de Informática y se llevará a cabo en presencia de todos los integrantes del Comité de Selección.
- IV. El procedimiento para la realización del examen se hará conforme a lo siguiente:
  - a. Los integrantes del Comité de Selección recibirán a cada aspirante en el orden progresivo del folio correspondiente.
  - b. La o el sustentante obtendrá por insaculación el tema.
  - c. Adicionalmente, cada integrante del Comité de Selección formulará libremente una pregunta adicional al sustentante.
- V. Al terminar el examen, los integrantes del Comité de Selección deliberarán y realizarán la evaluación correspondiente en el que tomarán en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación y el criterio jurídico expuesto en las respuestas.
- VI. La calificación que en definitiva se asigne en el examen se obtendrá de promediar las calificaciones que otorgue cada uno de los integrantes del Comité de Selección.

**DÉCIMA. Calificación final y parámetros de evaluación.** La calificación final será otorgada sobre 100 puntos. Los parámetros que integran la evaluación final de las y los concursantes serán los siguientes:

- I. Hasta 50 puntos, la calificación obtenida en el caso práctico, como resultado de multiplicar la calificación de la evaluación por 0.5; y,
- II. Hasta 50 puntos, la calificación obtenida en el examen oral, como resultado de multiplicar la calificación de la evaluación por 0.5.

Para la declaración de vencedora o vencedor del concurso se requerirá haber obtenido un mínimo de 85 puntos de calificación final.

**DÉCIMA PRIMERA. Declaración de vencedoras y vencedores.** El Comité de Selección elaborará un acta con las calificaciones finales del concurso y su Presidencia declarará quienes son las o los concursantes vencedores.

Hecho lo anterior, el Comité de Selección remitirá al Pleno del Consejo de la Judicatura el acta referida para efecto de tomar conocimiento del resultado del concurso, a fin de proceder a su publicación.

**DÉCIMA SEGUNDA. Publicación de resultados finales.** La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación para las y los



interesados, en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA TERCERA. Nombramientos.** El Pleno del Consejo de la Judicatura realizará el nombramiento respectivo a la vencedora o vencedor que determine en términos de la normatividad aplicable, que iniciará sus funciones a partir de la fecha en que determine que surte efectos la adscripción que se les asigne.

Las percepciones que correspondan a cada vencedora o vencedor, las recibirá a partir del momento en que inicie funciones como jueza o juez.

El Consejo de la Judicatura se encuentra facultado para determinar la adscripción de los vencedores o vencedoras, de conformidad con las necesidades del servicio.

**DÉCIMA CUARTA. Causas de descalificación.** Son causas de descalificación las previstas en el Reglamento para acceder al cargo de Jueza o Juez mediante concursos de oposición.

**DÉCIMA QUINTA. Instancia facultada para resolver las circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en la Ley, el Reglamento para acceder al cargo de Jueza o Juez mediante concursos de oposición, o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

**DÉCIMA SEXTA. Conformidad.** La presentación de la solicitud de inscripción implica que la o el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso y la normatividad que lo rige, así como su expresa conformidad con los mismos.

Las determinaciones del Comité de Selección y del Pleno del Consejo de la Judicatura durante la sustanciación del concurso serán definitivas e inatacables.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Calendario.** Las diversas etapas del concurso se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción y presentación de documentación	12 al 14 de julio de 2021
Publicación de la lista de aspirantes admitidos para aplicación de examen de ingreso al curso	16 de julio de 2021

Aplicación de examen de ingreso	19 de julio de 2021
Publicación de aprobados del examen de ingreso al curso	26 de julio de 2021
Curso de inducción	02 al 20 de agosto de 2021
Aplicación del cuestionario	24 de agosto de 2021
Publicación de aspirantes que pasan a la siguiente etapa	27 de agosto de 2021
Solución de caso práctico	6 al 10 de septiembre de 2021
Examen oral ante Comité de Selección	13 al 17 de septiembre
Aprobación de la designación de las y los vencedores	24 de septiembre de 2021
Publicación de la lista de las y los vencedores	29 de septiembre de 2021

Las fechas precisadas en esta convocatoria podrán ser modificadas por causas que así lo justifiquen; en caso de ser necesario, la reprogramación de las mismas será comunicada a las y los participantes, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a través de las cuentas de correo personal e institucional que hayan proporcionado al momento de su registro y tendrá los efectos de notificación; o bien, mediante las comunicaciones que al efecto se expidan en la página web del Poder Judicial.

Aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Judicatura, en Cancún, Quintana Roo, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

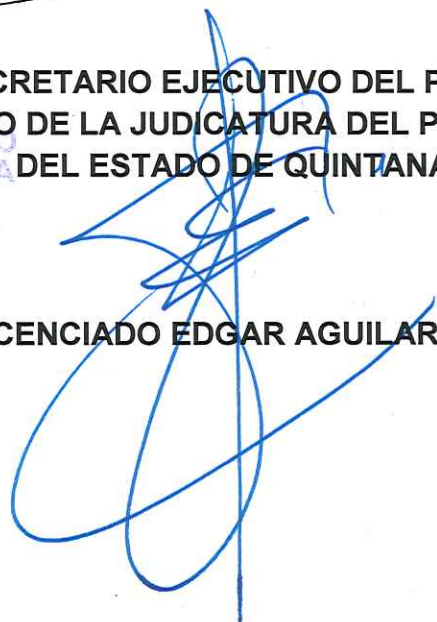


**MAGISTRADO JOSÉ ANTONIO LEÓN RUIZ**



**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
QUINTANA ROO



**LICENCIADO EDGAR AGUILAR PADILLA**

La presente hoja de firmas corresponde a la Convocatoria para el Primer Concurso de Oposición Libre para acceder al cargo de Jueza o Juez de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado.

## ANEXO 1

### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZA O JUEZ DE LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

(Ciudad), Quintana Roo, a (día) de julio de 2021.

#### **PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Quien suscribe, (nombre de la persona interesada), manifiesto por este conducto mi interés de participar en el Primer Concurso de Oposición Libre para Acceder al Cargo de Jueza o Juez de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, en virtud de cumplir con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Reglamento para Acceder al Cargo de Jueza o Juez Mediante Concursos de Oposición y la Convocatoria expedida para tal efecto; lo cual acreditaré con los documentos adjuntos en este escrito y de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos y la Convocatoria en comento.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento y acepto los términos y condiciones de la Convocatoria para el Primer Concurso de Oposición Libre para Acceder al Cargo de Jueza o Juez de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, habiéndome impuesto de ellos en su integralidad, así como de la normatividad vigente en la materia.

De igual manera, manifiesto mi disposición para remitir, en su oportunidad, la información complementaria que al efecto requieran las autoridades del Concurso, de ser el caso.

Por lo que solicito mi inscripción al Concurso, en caso de estimarlo procedente, una vez efectuados los procedimientos correspondientes en apego a la normatividad aplicable.

(Firma de la persona solicitante)

## ANEXO 2

### CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA QUIENES ASPIREN AL CARGO DE JUEZA O JUEZ DE LOS TRIBUNALES LABORALES

(Ciudad), Quintana Roo, a (día) de julio de 2021.

#### PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Quien suscribe, (nombre de la persona interesada), con relación al Primer Concurso de Oposición Libre para Acceder al Cargo de Jueza o Juez de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- b. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.
- c. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministra o ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.
- d. No haber sido Gobernadora o Gobernador, Secretaria o Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador Diputada o Diputado Federal o Local, ni Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.

(Firma de la persona solicitante)